



CONVENIO SUBVENCIONABLE CON La ENTIDAD CLUB AJEDREZ
CATELLBISBAL CORRESPONDIENDO AI AÑO 2016.

En Castellbisbal,

Reunidos:

De una parte la Sra. Susanna Solé y Sabaté, Regidora de deportes del Ayuntamiento de Castellbisbal, asistida por la Secretaría general María José Fernández y Ruiz para dar fe del acto.

De la otra parte, el Sr. Alejandro Matas Peláez, con NIF:77632244E, como Presidente de la entidad Club Ajedrez Castellbisbal.

Intervienen:

La primera en representación del Ayuntamiento de Castellbisbal según su condición Regidora de Deportes.

El segundo en representación de la entidad Club Ajedrez Castellbisbal.

Se reconocen plena capacidad de obrar y la legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

Manifiestan:

El Ayuntamiento de Castellbisbal ha tramitado el otorgamiento de una subvención para colaborar a financiar la actividad deportiva, que desarrolla la entidad Club Ajedrez Castellbisbal mediante el expediente núm. 2016/92/TBB

De acuerdo con el arte. 15.3 del Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal los convenios subvencionables es uno de los instrumentos habituales para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos municipales.

El presupuesto municipal tiene prevista nominativamente a favor de la entidad Club Ajedrez Castellbisbal el otorgamiento de una subvención de cuantía de 300 €, y por lo tanto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha se procede a la aprobación de la mencionada subvención y el texto del presente convenio para tal regular las condiciones y requisitos necesarios aplicables a la concesión de la misma.

Que la entidad Club Ajedrez Castellbisbal acepta la subvención otorgada y las condiciones y requisitos que se mencionan al presente convenio., sin reservas y en la forma y plazos que se señala.

Que el Ayuntamiento de Castellbisbal valora positivamente la tarea que lleva a cabo la entidad Club Ajedrez Castellbisbal. Por lo tanto considera necesario apoyar e impulsar las actividades relacionadas con esta entidad.

En virtud de las anteriores consideraciones, el Ayuntamiento de Castellbisbal a través de la Unidad de gestión de deportes y la Entidad Club Ajedrez Castellbisbal formalizan el presente convenio subvencionable en conformidad con los siguientes



Acuerdos:

- Primero.- El Ayuntamiento de Castellbisbal por acuerdo de Junta de Gobierno local aprueba conceder una subvención de 300 € de acuerdo con el aprobado nominativamente al presupuesto municipal vigente para desarrollar las actividades de promoción y práctica, así como acontecimientos de carácter puntual, que desarrolla la entidad, y con el interés público municipal de su desarrollo.

- Segundo.-La entidad se compromete a desarrollar, la promoción, práctica y acontecimientos, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

2.1. Todos los participantes tendrán que estar debidamente asegurados a través de la Mutualidad Deportiva correspondiente.

2.2. La entidad CLUB AJEDREZ CASTELLBISBAL, no podrá excluir ni discriminar ningún participante por razones de sexo, raza, ideología y/o condiciones físicas y técnicas.

2.3. Se valorará positivamente la posibilidad que la entidad CLUB AJEDREZ CASTELLBISBAL incorpore a sus equipaciones deportivas oficiales, el logotipo corporativo del Ayuntamiento de Castellbisbal y la participación y/o colaboración a las diferentes actividades programadas (Fiesta Mayor, Muestra Deportiva , etc...) desde el área de Deporte municipal.

2.4. Una persona designada por el Ayuntamiento de Castellbisbal tendrá la facultad de hacer el seguimiento y control de todas las actividades inherentes al presente convenio.

2.5. La Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Castellbisbal facilitará todo el asesoramiento y apoyo técnico necesario a la entidad CLUB AJEDREZ CASTELLBISBAL, para lograr los objetivos del presente convenio.

2.6. la entidad CLUB AJEDREZ CASTELLBISBAL, podrá organizar también otros campeonatos y/o actividades deportivas, previa presentación a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Castellbisbal, del correspondiente proyecto (deportivo y económico), con la máxima antelación posible por su aprobación. Queda entendido que de no otorgar la correspondiente autorización, no se podrá organizar ningún tipo de acontecimiento.

2.7. Por otro lado la entidad CLUB AJEDREZ CASTELLBISBAL se tendrá que responsabilizar también de la redacción y homologación del PAU de las pruebas que queden afectadas por el decreto 82/2010 de 29 de junio, si fuera el caso.

2.8. Todos los gastos inherentes a la organización, gestión y participación de los diferentes deportistas, equipos y actas irán a cargo de la entidad CLUB AJEDREZ CASTELLBISBAL.

2.9. El pago de esta subvención se realizará de forma anticipada, debido a su peculiaridad y características de la actividad subvencionada y teniendo en cuenta que es una entidad sin ánimo de lucro para evitar que tenga problemas de tesorería.



2.10. La entidad CLUB AJEDREZ CASTELLBISBAL, tendrá que cumplir con la ordenanza general de subvenciones municipal y presentar toda la documentación requerida en la citada ordenanza, así como la ficha de entidades actualizada.

- Tercero.- El importe de la subvención, junto con el de las subvenciones concedidas con la misma finalidad por otras entidades públicas o privadas, no podrá superar el coste de la obra o de la actividad subvencionada. En este caso, el Ayuntamiento reducirá la subvención hasta este coste máximo.

- Cuarto.- La subvención de 300 Euros otorgada a la entidad Club Ajedrez Castellbisbal, será por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 diciembre de 2016. El pago de esta subvención se tendrá que hacer efectiva, de forma anticipada, pero habiendo justificado el gasto de la subvención del ejercicio anterior, de acuerdo con el arte. 22 del Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, y se realizará mediante transferencia bancaria a la entidad Club Ajedrez Castellbisbal, con NIF núm. G62933353, al c/c núm.: SE14 0182 4252 910201635895.

- Quinto.- La justificación, se efectuará antes del 31 de enero de 2017. Se tendrá que justificar que el destino de esta aportación económica ha sido, efectivamente, para los fines y objetivos reflejados en este convenio, tal y como dice el artículo 24. de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal. Concretamente se tendrá que presentar:

- una memoria justificativa de la actividad subvencionada, indicando el cumplimiento de las condiciones impuestas en las bases así como de las actividades realizadas y los resultados obtenidos y -

Una memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido del artículo 72.2 del RLGS

- balance económico de los ingresos y de los gastos de la actividad subvencionada,

- relación de los gastos de la actividad indicando el acreedor y el documento, el importe y fecha de emisión

- y las facturas o documentos de valor probatorio a nivel mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación y en su caso la documentación acreditativa de su pago.

A todos los efectos se considerarán gastos subvencionables las que se hacen referencia al artículo 24 del Ordenanza General de subvenciones y concretamente las siguientes:

- Material Deportivo
- Material diverso y gastos relacionados con la gestión de la entidad
- Desplazamientos
- Gastos Federativos



- Sexto.- De acuerdo con el arte. 11.2 de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, el importe subvencionado a la entidad Club Ajedrez Castellbisbal podrá ultrapasar el 50% del presupuesto total, atendidas las peculiaridades y características de las actividades subvencionadas y las especificidades normativas correspondientes al tipo de actividades.
- Séptimo.- Se adoptarán las medidas de difusión que la entidad Club Ajedrez Castellbisbal crea oportunas haciendo constar en toda la publicidad y documentación escrita y gráfica generada por la actividad subvencionada la leyenda: “Con el apoyo del Ayuntamiento de Castellbisbal” junto con el escudo municipal según los modelos tipográficos oficiales.
- Octavo.- La interpretación, la modificación, el reintegro y otros incidentes relacionados con la tramitación y ejecución del expediente de concesión de la subvención será resuelta por aplicación directa de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, y normativa reguladora de las subvenciones municipales desarrolladora de la Ley General de Subvenciones.
- Noveno.- El periodo de vigencia de este convenio subvencionable será desde la fecha de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2016.

Y a efectos que se tenga constancia de todo el anteriormente expresado se extiende el presente documento de convenio en dos ejemplares, que firman ambos representantes, el municipal y los de la entidad Club Ajedrez Castellbisbal ante mí, la secretaria general, en el lugar y la fecha indicados al inicio.

La regidora de deportes

El presidente/a de la entidad,

Susanna Solé y Sabaté

Alejandro Matas Peláez

Ante mí,

La secretaria,

María José Fernández y Ruiz